



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESOLUCION N.º. 780 DE 2014**  
**23 SEP 2014**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la creación de un tanque de pensamiento en TIC.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, estableció que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá: a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI, estableciendo



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

780

dentro de sus obligaciones la de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*”, “...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*” y “...11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...*”

Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” Negrilla fuera de texto.

Que en el marco de ejecución del Convenio 768/543 de 2013, COLCIENCIAS y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, dan apertura a la presente convocatoria que busca diseñar, formular y desarrollar la estrategia para la creación de un tanque de pensamiento en Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, en concertación con sectores académicos, industriales y gubernamentales, como elemento estratégico que permita establecer nuevos instrumentos para la formulación de política pública de vanguardia, directrices y lineamientos necesarios para el fortalecimientos y posicionamiento del sector TIC.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que el Comité de Dirección de COLCIENCIAS, en su sesión del 17 de septiembre de 2014, aprobó la publicación de los términos de referencia de la Convocatoria de que trata la presente Resolución.1

Que en mérito de lo expuesto,



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

780

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la “Convocatoria para la creación de un tanque de pensamiento en TIC”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **23** SEP 2014

  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Directora General

Vo.Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo, *el*  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla